

CIRCULAR CI/DGAA/UGPSEP No. 0032/2022

DE:

Bartolomé Puma Velásquez

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

Sandra Cristina Nina

VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

A:

DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN

CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, TARIJA,

SANTA CRUZ, BENI Y PANDO.

Ref .:

MODULO DE REVERSIÓN DE BOLETAS, SUBSIDIOS DE

ASIGNACIONES FAMILIARES Y REGISTRO DE DISCAPACIDAD

HABILITADOS EN EL SISTEMA SISEP.

Fecha:

La Paz. 07 de octubre de 2022

De mi consideración:

En el marco de la mejora institucional, la Unidad de Gestión de Personal del SEP con el objeto de optimizar, agilizar y procesar de manera oportuna la información referente a los procesos de Reversión de Boletas, Subsidios de Asignaciones Familiares (prenatal, natalidad, lactancia y sepelio) y Registro de Discapacidad del Personal Docente y Administrativo del Servicio de Educación Pública, se comunica a las Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales Educativas, que a partir de la fecha se habilita los Módulos de Reversión de Boletas, Subsidios de asignaciones familiares, Registro de Discapacidad en el Sistema SISEP de la UGP-SEP, por lo que toda solicitud de los tramites indicados a partir del proceso de noviembre gestión 2022, debe ser registrado en la página web: https://sisep.minedu.gob.bo/portada, no debiendo ya utilizar los módulos del sistema SIGPLA.



Asimismo, esta información y documentación de respaldo debe ser remitida a la Unidad de Gestión de Personal del SEP, hasta el 12 de cada mes impostergablemente cumpliendo los plazos establecidos en el Manual de Planillas aprobado con Resolución Ministerial No. 503/04 de 4 de octubre de 2004, Manual del Registro Docente Administrativo aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 149/2017 de 27 de marzo de 2017 y normativa vigente, caso contrario será devuelta, siendo de exclusiva responsabilidad de las Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales Educativas.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Los tramites de Registro de Discapacidad deben ser enviados conforme los plazos establecidos en el Manual del Registro Docente Administrativo RDA y los requisitos señalados en la Resolución Ministerial Nº 233/2016 de fecha 18 de mayo de 2016, misma que aprueba el Reglamento de Exención de Años de Servicio en Provincia para Ascenso de Categoría de maestras y maestros egresados de las E.S.F.M.s con discapacidad o que tengan bajo su dependencia a hijas, hijos, conyuge, madre o padre con discapacidad.

Es necesario ACLARAR QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE UNIDAD EDUCATIVA puede presentar su solicitud de **REGISTRO** de Personal Administrativo con discapacidad para su inserción en el RDA, SIN EMBARGO, NO SE ENCUENTRA EN LOS ALCANCES DEL BENEFICIO DE EXENCIÓN DE 2 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE EN PROVINCIA para ascenso de categoría (DECRETO SUPREMO N° 2629).

Con este motivo saludo a usted atentamente.

Sommunum

Bartolomé Puma Velásquez VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN Sandra Cristina Cruz Nina VICEMINATRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.c. Archivo BPV/SCN/JVS Adj. Manual de Usuario.

> "2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"